

RV: RAD 20221031290612 CON SALIDA 20223101376031 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Jue 03/11/2022 8:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

120223101376031_00001.pdf; 120223101376031_00002.pdf; 120223101376031_00003.pdf; 20223101376031_10429.pdf;

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Bogotá D.C., 2022-10-20 22:08



Al responder cite este Nro.
20223101376031

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE- CUNDINAMARCA

Correo: jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad,

Referencia:

Oficio No.	0270 del 14 de octubre del 2022
Proceso	Pertenencia Rad. 2022-00091
Radicado ANT	20221031290612 de fecha 14 de octubre del 2022
Demandante	Luis Enrique Sarmiento Rojas
Pedio – F.M.I.	156-14633

Cordial Saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	156-14633
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R
Nombre del inmueble	FINCA AGUADULCE
Vereda	LA ARABIA
Municipio	QUIPILE
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	255960000000000080012000000000
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No. 01, se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura 2268 del 22 de junio de 1945 de la Notaria Primera de Bogotá, debidamente registrada el 18-08-1945, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Atentamente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Felipe Velandia, Abogado ANT

Revisó: Bryan. Varón, Abogado ANT

Anexos: Certificado Vur, Certificado de Predios

JVGK-EH52-NhYJR-156Y2-gahox

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 20/10/2022**Hora:** 10:03 PM**No. Consulta:** 374687823**No. Matricula Inmobiliaria:** 156-14633**Referencia Catastral:** 255960000000000080012000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-08-1945 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2268 del 1945-06-22 00:00:00 NOTARIA 1. de DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AZA M. ALEJANDRINA

A: CARDENAS DE CAMPOS CLEMENTINA X

A: CAMPOS JULIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-10-1945 Radicación: SN

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-10-1949 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 915 del 1949-09-23 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS MALAGON JULIO

A: CASALLAS MORENO RAFAEL X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-05-1962 Radicación: SN

Doc: OFICIO 189 del 1962-05-21 00:00:00 JUZ.1.C C de FACATATIVA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PROHIBICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO DE CASALLAS MERCEDES

A: CASALLAS RAFAEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-01-1980 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 1979-07-12 00:00:00 JUZ 2. C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASALLAS MORENO RAFAEL

A: CASALLAS A. ANA CLEOTILDE X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-05-1986 Radicación: 2069

Doc: OFICIO 397 del 1986-04-25 00:00:00 JUZ 43 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS HERRERA ISRAEL

A: CASALLAS ALFARO ANA CLEOTILDE X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-02-1988 Radicación: 1003

Doc: OFICIO 1345 del 1987-08-26 00:00:00 JUZG.43.C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS HERRERA ISRAEL

A: CASALLAS ALFARO ANA CLEOTILDE X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-03-1988 Radicación: 1004

Doc: SENTENCIA SN del 1987-08-10 00:00:00 JUZ 43 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 ADJUDICACION REMATE DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASALLAS ALFARO ANA CLEOTILDE

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC 6209442 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1988 Radicación: 1004

Doc: SENTENCIA SN del 1987-08-10 00:00:00 JUZ 43 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 601 ADJUD. REMATE DERECHO CUOTA.COSA AJENA (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASALLAS ALFARO ANA CLEOTILDE

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC 6209442 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-05-1988 Radicación: 2549

Doc: OFICIO 290 del 1988-05-04 00:00:00 JUZ CIVI MPAL de SEVILLA (VALLE) VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 230 del 1989-05-30 00:00:00 JUZG.CVL MPAL. de SEVILLA (VALLE) VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC 6209442

A: CARDENAS DE CAMPO CLEMENTINA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-10-1990 Radicación: 6822

Doc: OFICIO 361 del 1989-05-30 00:00:00 JUZG.CVL MPAL. de SEVILLA (VALLE) VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO DERECHO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC 6209442

A: CARDENAS DE CAMPOS CLEMENTINA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-09-1997 Radicación: 7356

Doc: OFICIO 1817 del 1997-04-25 00:00:00 JUZ 10 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA"

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC 6209442 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-7775

Doc: OFICIO 3052 del 2007-10-08 00:00:00 JUZGADO 10 C. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO- (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC 6209442

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-7775

Doc: OFICIO 3052 del 2007-10-08 00:00:00 JUZGADO 10 C. CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -QUEDANDO A ORDENES DEL JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PROCESO 1996-13595.- (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA

A: CARVAJAL MARCO BENICIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-06-2018 Radicación: 2018-5805

Doc: OFICIO 1351 del 2018-05-08 00:00:00 JUZGADO 005 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 1996-13595.- (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA "COOMEVA" NIT. 8903006251

A: CARVAJAL BERNAL MARCO BENICIO CC 6209442 X



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 20/10/2022

Hora: 10:02 PM

No. Consulta: 374687762

Nº Matrícula Inmobiliaria: 156-14633

Referencia Catastral: 2559600000000080012000000000

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior: 25596000000080012000

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral: 2559600000000080012000000000

Vereda: LA ARABIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: FINCA AGUADULCE

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 31/01/1980

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 31/01/1980

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
6209442	CÉDULA CIUDADANÍA	MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

POR EL NORTE, OA PARTIR DEL MOJON #23, LINDANDO CON TERRENOS DE LA HACIENDA LA JUDEA, AGUAS ARRIBA, DE LA QUEBRADA LA TIGRA, EN UNA LONGITUD DE CIENTO TREINTA METROS (130 MTS) HASTA EL MOJON NUMERO VEINTICUATRO (24); DE ESTE MOJON SIGUIENDO LA CERCA DE ALAMBRE Y LINDANDO TAMBIEN CON TERRENOS DE LA JUDEA EN UNA LONGITUD DE CUARENTA METROS (40 MTS) HASTA ENCONTRAR EL MOJON NUMERO VEINTICINCO (25); POR EL OCCIDENTE A PARTIR DEL MOJON NUMERO VEINTICINCO (25) Y SIGUIENDO LA CERCA DE ALAMBRE, LINDERO DEL ANTIGUO POTRERO DENOMINADO SAN CRISTOBAL, Y LINDANDO HOY DIA CON EL LOTE NUMERO CUATRO (4), DE PROPIEDAD DE RAFAEL CASALLAS, HASTA EL MOJON NUMERO VEINTISEIS (26); POR EL SUR, DEL MOJON NUMERO VEINTISEIS (26), Y LINDANDO NUEVAMENTE CON EL LOTE NUMERO CUATRO (4), DE PROPIEDAD DE RAFAEL CASALLAS Y EN UNA LONGITUD DE CIENTO OCHENTA METROS (180), HASTA EL MOJON NUMERO DIECISIETE (17) SITUADO SOBRE EL ZANJON; DE ESTE MOJON Y LINDANDO CON EL LOTE NUMERO SIETE (7) DE PROPIEDAD DEL SEIOR AMADOR ORTIZ, Y SIGUIENDO UNA LINEA CON RUMBO GENERAL SUR, SETENTA Y CINCO GRADOS E. (75. E), EN UNA LONGITUD DE DOSCIENTEOS TRES METROS (203MTS) HASTA ENCONTRAR EL MOJON NUMERO DIECISEIS (16) SIGUIENDO UNA DIRECCION NORTE, Y LINDANDO NUEVAMENTE CON EL LOTE NUMERO SIETE (7), DE PROPIEDAD DE AMADOR ORTIZ, EN UNA LONGITUD DE TREINTA Y OCHO METROS (38 MTS) HASTA EL MOJON NUMERO QUINCE (15); DE ESTE MOJON Y LINDANDO CON EL LOTE NUMERO DOS (2) OCUPADO POR LIBORIO GARCIA, LINEA RECTA CON RUMBO NORTE, ONCE GRADOS TREINTA MINUTOS E. (1.30'') EN UNA LONGITUD DE VEINTIOCHO METROS (28M), HASTA EL MOJON NUMERO VEINTISIETE (27); DE ESTE MOJON SIGUIENDO LA CERCA DE ALAMBRE QUE SIRVE DE MEDIANIA, CON EL LOTE NUMERO DOS (2), RUMBO GENERAL NORTE, SESENTA Y CUATRO GRADOS W (64.W) Y EN UNA LONGITUD DECIENTO SESENTA METROS (160 MTS) HASTA EL MOJON NUMERO VEINTISIETE A (27-A), DE ESTE MOJON Y CONTINUANDO POR LA CERCA DE ALAMBRE, CON RUMBO GENERAL NORTE, CINCUENTA GRADOS W (54.W) EN UNA LONGITUD DE CIENTO SESENTA Y DOS METROS (62 MTS) HASTA EL MOJON NUMERO VEINTIOCHO (28); DE ESTE MOJON LINDANDO TAMBIEN CON EL LOTE NUMERO DOS (2), SIGUIENDO LA CERCA DE ALAMBRE CON RUMBO GENERAL NORTE, VEINTISIETE GRADOS VEINTE MINUTOS E. (27.20E) EN UNA LONGITUD DE CIENTO CINCUENTA METROS (150 MTS) HASTA EL MOJON NUMERO DOS (2), PUNTO DE PARTIDA.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: Area Privada Metros: Centimietros:

Area Construida Metros: Centimietros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		01/10/2009	C2009-420	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		03/04/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 20 de Octubre de 2022 2:00AM, hoy 20 de Octubre de 2022, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: QUIPILE Predio: FINCA AGUADULCE FMI: 156-14633 Cedula Catastral: 255960000000000 080012000000000	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 20 de Octubre de 2022 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: bryan.varon - 5b0b266f-3ff7-4cc8-9354-ddd4f31733f7



Valida Contenido de
la Certificación

DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



Valida Código de
Verificación

